MODIFICATORIO No 1: POR PRÓRROGA

ENTIDAD	CONTRATISTA
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**JOSE JONHNY CASTAÑO NIT.: 16.514.374-4**

NUMERO CONTRATO:	SED-2025-0174
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988, QUE ORDENA LA ENTREGA DE LAS DOTACIONES CADA CUATRO MESES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LA SECRETARIA DE ETNOEDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA QUE DEVENGUEN HASTA 2 SMLMV, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($895.644.338,00) M/CTE
PLAZO ANTES DEL MODIFICATORIO	1 MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRORROGA	10 DÍAS
PLAZO TOTAL EJECUCION	42 DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	2025-12-17

Entre los suscritos a saber **JOAQUIN OROBIO BASTIDAS**, identificado con C.C. 16.483.379 expedida en Buenaventura, **Secretario de Despacho,** en su calidad de delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **JOSE JONHNY CASTAÑO** identificado con NIT. **16.514.374-4** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio prorrogando el plazo inicial. Teniendo en cuenta que Que teniendo en cuenta que, en la relación suministrada por el área de nómina se logra evidenciar el faltante de un personal beneficiario de la dotación, docentes y administrativos beneficiarios de la dotación 2025, lo que nos obliga ampliar el plazo del contrato en diez (10) días para una revisión exhaustiva para darle la solución a dicho faltante. La presente prórroga al plazo inicial del contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el plazo actual del contrato, prorrogándolo en 10 DÍAS contados a partir de la terminación del plazo actual. CLÁUSULA SEGUNDA: .- El CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio, en caso de que en el contrato principal se hubieran requerido garantías. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO .- Este documento queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición de las pólizas en caso de haber sido requeridas. CLÁUSULA CUARTA: .- Las demás disposiciones conforme al contrato principal quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente modificación. Para constancia se firma en la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

POR EL DISTRITO
JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Secretario de Despacho
Delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024

EL CONTRATISTA
JOSE JONHNY CASTAÑO
NIT 16.514.374 de Buenaventura

EL SUPERVISOR
CHARLEN ALEXIS VERA LARA

Proyectó: JORGE LUIS BEDOYA PALOMEQUE